



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 2016

20/10/16.

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Visto el Informe N° 689-2016/SERPAR-LIMA/GA/SGP/MML, de fecha 28 de setiembre de 2016 suscrito por la Sub Gerente de Recursos Humanos sobre liquidación de beneficios sociales del ex servidor Don Jorge Carlos Hurtado Herrera;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Directivo N° 007-2016 de fecha 21 de junio del año 2016, se da por concluido la designación del ex servidor don Jorge Carlos Hurtado Herrera, en el cargo de Secretario General del Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA;

Que, por Informe N° 571-2016/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, la Unidad de Escalafón y Beneficios efectúa la Liquidación de los Beneficios Sociales que le corresponde percibir al ex servidor antes referido; la misma que se encuentra refrendado mediante Informe N° 689-2016/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML, emitida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

De conformidad con el inciso c) del artículo 54 del D. Leg. 276, modificado por la Ley 25224 y el artículo 104 del D. S. N° 005-90-PCM.

Con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica y estando a la delegación concedida por Resolución de Gerencia General N° 221-2007;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación de Beneficios Sociales de don **Jorge Carlos Hurtado Herrera** ex funcionario de la Entidad, hasta por el importe de S/. 7,185.04 (Siete Mil Ciento Ochenta y Cinco y 04/100 Soles) desagregados de la siguiente forma:

CTS.	695.12
VACAC. TRUNCAS 2016/2017 - 04/12-11/30	2,823.32
GRATIF. TRUNCA JULIO 2015 5/6	3,666.60
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES	S/. 7,185.04

ARTICULO SEGUNDO.- Deducir del monto establecido en el artículo precedente, los descuentos de Ley que corresponden, así como el adeudo a que se refiere el Memorandum N° 106-2016/SERPAR LIMA/GAF/SGC/MML e informe N° 397-2016/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UR/MML, por los siguientes conceptos:

Adelanto de pliego SITRASERP 2010	S/. 500.00
Adelanto de bonificación del 22.5%	500.00
Pago indebido por días no laborados (Jun. 2016)	1,319.94

ARTICULO TERCERO.- Transcribese la presente Resolución a las Dependencias correspondientes, para conocimiento y cumplimiento;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO GONZALES ÁVILA
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima